

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUBROGA EL ACUERDO 18 DE 2009 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 52, 67 y 315 de la constitución política y las Leyes 136 de 1994, 181 de 1995, 934 de 2004 y 1551 de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease la Escuela del deporte para la formación integral en el municipio de Sabaneta, como actividad complementaria de la formación personal y el buen uso del tiempo libre para niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los 5 y 18 años de edad residentes en la localidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Escuela de que trata este artículo, será administrada por la Secretaría de Educación del Municipio de Sabaneta, desarrollando actividades formativas y recreativas por niveles en todas aquellas disciplinas que la Secretaría considere viables para la formación integral de los niños, niñas adolescentes y jóvenes del Municipio de Sabaneta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se realizará un trabajo articulado con las demás Secretarías y entes descentralizados afines.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los objetivos de las Escuelas del Deporte para la formación integral son:

- a. Aportar a la formación integral del ser humano, fortaleciendo su proceso de socialización y aprendizaje en la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, la solidaridad y la sana competencia y adecuada utilización del tiempo libre.
 - b. Apoyar el fortalecimiento de una adecuada integración social y el desarrollo integral personal de los niños, niñas adolescentes y jóvenes entre cinco (5) y diez y ocho (18) años
 - c. Implementar metodologías deportivas que contribuyan al desarrollo psicomotriz y perceptivo-motriz de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes entre los cinco (5) y diez y ocho (18) años.
 - d. Generar espacios que promuevan estilos de vida saludable.
 - e. Promover, apoyar y fortalecer el talento deportivo.
 - f. Impulsar el desarrollo y prácticas de disciplinas deportivas favoreciendo la diversidad y la inclusión de nuestra población en las nuevas y tradicionales expresiones del deporte, que conlleve procesos formativos y competitivos.
-

- g. Promover procesos de formación integral de la población escolar del municipio, en aras a obtener procesos sociales y relacionales adecuados bajo los parámetros de convivencia y sana expresión cultural.
- h. promover apoyar y fortalecer el talento deportivo.

ARTICULO TERCERO: Para el mejoramiento continuo del programa y el bienestar de sus participantes, la administración municipal- Secretaria de Educación-, hará un seguimiento valorativo en aspectos médicos, nutricionales, psicológicos y sociales, a través de los mecanismos idóneos para ello, pudiéndose valer del apoyo de las demás dependencias de la Administración Municipal denotando el trabajo integral en pos de los fines comunes de la Administración municipal

ARTÍCULO CUARTO: La Escuela del Deporte para la formación integral estará dotada de la infraestructura y los implementos adecuados para la práctica de los deportes y actividades que se requieran. El Municipio de Sabaneta por intermedio de la Secretaria de Educación y Cultura para la Ejecución del programa, podrá de manera prevalente hacer uso de los escenarios deportivos y recreativos de propiedad del municipio, aun aquellos que se encuentren entregados bajo la figura del comodato y los que se encuentren en las instituciones educativas oficiales del municipio de sabaneta. Adicionalmente se faculta para que mediante los medios idóneos se establezcan contratos o convenios con entidades públicas o privadas que garanticen la optimización del recurso en aras del desarrollo integral del programa.

ARTICULO QUINTO: la secretaria de Educación y Cultura de Sabaneta garantizará la prestación del servicio a través de profesionales cualificados en cada disciplina deportiva

ARTÍCULO SEXTO: La Administración Municipal a través de la secretaria de educación y cultura podrá adelantar gestiones con entes públicos o privados, nacionales o internacionales en aras de potencializar el resultado o ejecución del objeto de la escuela del Deporte y la gestión de medios o recursos para su funcionamiento y proyección. Podrán ser establecidos contratos o convenios con otros entes públicos o privados a fin de lograr beneficios mutuos mediante la prestación de servicios interadministrativo o interinstitucionales de los recursos propios de cada institución.

ARTICULO SEPTIMO: Exhórtese a la Administración Municipal y a la Secretaria de Educación y Cultura a que sean implementadas como disciplinas de la Escuela del Deporte, las nuevas y tradicionales expresiones deportivas, como desarrollo incluyente de las expresiones de niños, niñas adolescentes y jóvenes y la diversidad cultural presente en la sociedad.

ARTÍCULO OCTAVO: adecúese el programa de Escuela del Deporte en su ejecución, a las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, como parte del eje integral de recreación, deporte, cultura y educación.

ARTÍCULO NOVENO: Podrá la Secretaria de Educación y Cultura, adoptar las acciones de la Escuela del Deporte, como estrategia de permanencia o actividad extracurricular para la comunidad educativa del municipio, especialmente de las instituciones educativas oficiales del mismo.

ARTÍCULO DECIMO: Para la implementación de lo previsto en este Acuerdo, se autoriza a la Alcaldesa para efectuar los las adiciones o traslados presupuestales correspondientes


ARTÍCULO ONCE: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 18 de 2009.

Dado en Sabaneta a los 25 días del mes de Febrero de 2013, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.


JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ
Presidente


JULIO CESAR DURAN FRANCO
Vicepresidente Primero


SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
Vicepresidente Segundo


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General

~~Secretario~~

AL EXCMO. SEÑOR GOBERNADOR

S. de C. N. 18 de mayo del 2003

POLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 

(2)